DICTAMEN UOC Nº 06 /16

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/16 PARA EL "ALQUILER DE STANDS PARA EL MTESS EN LA EXPO 2016 DE MARIANO ROQUE ALONSO" - ID Nº 313730.-

ANTECEDENTES: El Memorándo D.A. N° 266/16 de fecha 11 de mayo de 2016 remitido por la Dirección Administrativa dependiente de la D.G.A.F. y recibido en esta Dirección de UOC en fecha 12 de mayo del corriente, mediante el cual se solicita el alquiler de 2 (dos) stands en el pabellón correspondiente a la U.I.P. (Unión Industrial del Paraguay) en el marco de la **"XXXV Expo Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios y la LXXI Exposición Nacional de Ganadería 2016"**; a fin de que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) pueda exponer los servicios que ofrece.----------

MARCO LEGAL: El Código Civil Paraguayo – Capítulo III "DE LA LOCACIÓN" – Sección I *De las Disposiciones Generales*, establece en el **Art. 803** que *"La locación tiene por objeto la cesión del uso y goce de una cosa o de un derecho patrimonial, por un precio cierto en dinero"*; el **Art. 804** menciona: *"Las normas de este capítulo no derogan las disposiciones en contrario de la legislación especial"*.----------

Que, el Art. 44 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" indica lo siguiente: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".----------

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY NO 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN"*, en su Art. 3ro establece: *"Para las*

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 445 992

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC-MTESS

locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales...". (sic)----------

Lo indicado anteriormente se complementa con el Art. 5to que dice: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos...".* (sic)----------

Que, dando cumplimiento al inciso c) Transparencia y Publicidad del Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se publicará el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Al respecto, el Art. 6to de la Resolución DNCP N° 458/12 indica lo siguiente: *"...para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la convocante deberá remitir los siguientes documentos: ...b) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplan mínimamente los siguientes aspectos: i) los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, y en el caso de inmuebles determinados, la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante; ii) los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar...".* (sic)----------

FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA LOCACIÓN: El Ministerio de Trabajo tiene como misión regir las políticas de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente, la prevención y solución de conflictos, la mejora de las condiciones de trabajo y el respeto de los derechos

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 445 992

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC-MTESS

fundamentales del trabajador para el progreso de las empresas en beneficio del desarrollo socioeconómico del país.----------

En pos de lo indicado anteriormente es que esta cartera de Estado ha planificado, coordinado y propulsado políticas nacionales y sectoriales en materias socio-laborales y de derechos fundamentales en el ámbito laboral incorporando la perspectiva de género, seguridad y salud en el trabajo, el régimen de trabajo de los grupos en condiciones de vulnerabilidad, la información laboral y del mercado de trabajo, el diálogo social, la seguridad social, la inspección del trabajo, la promoción del empleo, la intermediación laboral, la formación profesional y capacitación para el trabajo, entre otros.----------

En el marco del cumplimiento de los objetivos ministeriales, tenemos como organismos dependientes del MTESS al SNPP (Sistema Nacional de Promoción Profesional) y SINAFOCAL (Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral), que tienen como objetivos:

- **SNPP:** La organización, fomento y desarrollo de la formación profesional y el perfeccionamiento de los trabajadores en oficios de todos los sectores económicos.----------
- **SINAFOCAL:** generar oportunidades laborales con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa por medio de cursos de capacitación.----------

Que, las actividades de este Ministerio no se limita solo a la planificación de políticas, sino también a la difusión de la normativa y la educación de la población en materia de derechos, deberes y obligaciones laborales, así como la capacitación y formación; por lo tanto la participación del MTESS, el SNPP y SINAFOCAL en el marco de la XXXV Edición de la Expo Feria Internacional de Mariano Roque Alonso se convertirá en una herramienta fundamental tanto para la promoción de las acciones que están siendo llevadas a cabo por las citadas instituciones, como también para tomar contacto con la

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 445 992

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC-MTESS

población en general y atender sus demandas en los distintos ámbitos de competencia del MTESS.----------

CONDICIONES GENERALES:

a) El costo del arrendamiento de 2 (dos) stand de 6x3= 18 mts2. equivale a la suma total de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones), ajustándose a la disponibilidad presupuestaria, dentro del objeto de Gasto 250 Alquileres, previsto en el Presupuesto asignado al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para el Ejercicio 2016.-----

b) El alquiler sería por el plazo de 15 días (durante la vigencia de la Expo); por lo que se encuentra dentro del plazo fijado por el Art. 90 de la Resolución DNCP Nº 458/12.-------

En conclusión, se cuenta con los elementos suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la realización del llamado a Locación de Inmueble Determinado para el Alquiler de Stands en la XXXV Edición de la Expo Feria Internacional de Mariano Roque Alonso.----------

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.----------

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
MTESS

Asunción, 12 de mayo de 2016.-

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí • Asunción – Paraguay

Telefax: (595-21) 445 992